



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

000905

ORD.: 07/ _____ /

ANT.: Oficio N°63.593 de 08 de septiembre de 2020, de la Cámara de Diputados de Chile.

MAT.: Informa sobre los despidos que afectan a los trabajadores del Colegio Los Reyes de Quilpué, de la Región de Valparaíso, al tenor de lo que indica.

ADJ.: Oficio Ord. N°895, de 05 de octubre de 2020, de la Secretaria Regional Ministerial de Educación de la Región de Valparaíso.

SANTIAGO, - 9 DIC 2020

**DE: JORGE POBLETE AEDO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**

**A: JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
PROSECRETARIO ACCIDENTAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

Se ha recibido en esta Subsecretaría de Educación, el Oficio individualizado en el antecedente, mediante el cual el H. Diputado Señor Marcelo Schilling Rodríguez, en uso de la facultad conferida por el artículo 9° de la Ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicita se informe sobre los despidos que afectan a los trabajadores del Colegio Los Reyes de Quilpué, de la Región de Valparaíso, al tenor de lo que indica.

En virtud de lo anterior y, en cumplimiento de lo requerido, remito a usted el Oficio Ord. N°895, de 05 de octubre de 2020, de la Secretaria Regional Ministerial de Educación de la Región de Valparaíso, que informa sobre la materia consultada.

Por consiguiente y, en mérito de lo expuesto, solicito se tenga por cumplida la obligación de respuesta en comento.

Se despide atentamente,



**JORGE POBLETE AEDO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**



Distribución:

- Indicador
- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretario

Expediente **N°31.874-2020-28.814-2020**

- 05/10/2020



MAT.: Responde cámara de diputados

ANT: Oficio 63593

TIPO DE DOCUMENTO: Ordinario.

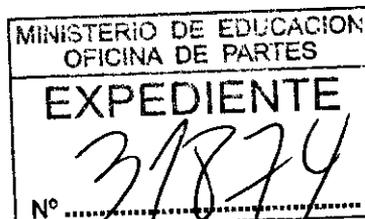
SOLICITUD: 968

FECHA SOLICITUD: 29.09.2020



DE : PATRICIA COLARTE TRONCOSO
SECRETARIA MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN DE VALPARAÍSO.

A : JORGE POBLETE AEDO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN



Mediante el oficio de la referencia del Prosecretario de la Cámara de Diputados, se ha solicitado a esta Secretaría informar al tenor de la solicitud del Honorable Diputado Marcelo Schilling Rodríguez, sobre los despidos de trabajadores del Colegio Los Reyes de Quilpué. Asimismo, refiérase a la posibilidad de adoptar las medidas que se podrían adoptar para revertir esta situación y definir un criterio para instruir a los colegios particular subvencionados (que reciben aporte del fisco), como es el caso, para proteger el empleo y a los trabajadores de estas instituciones.

1.- En conformidad al Artículo 15 de la Ley 18.956 que reestructura al Ministerio de Educación fija el ámbito de competencia de las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación, "Corresponderá a las Secretarías Regionales Ministeriales la proposición y evaluación de las políticas y planes en el territorio respectivo. De la misma forma deben planificar, normar y supervisar el apoyo pedagógico que se preste, cuando corresponda, en los establecimientos ubicados en su territorio jurisdiccional, cautelando el cumplimiento de los objetivos y políticas educacionales y su correcta adecuación a las necesidades e intereses regionales cuando corresponda, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2 ter de la presente ley.

Asimismo, serán las responsables de la coordinación de las instituciones pertenecientes al Sistema de Aseguramiento de la Calidad en el territorio. Les corresponderán, además, todas las funciones y atribuciones que las normas legales les otorgan, especialmente en materias técnico-pedagógicas y las vinculadas a la inspección del pago de las subvenciones.

Asimismo, deberán otorgar apostillas en conformidad a lo establecido en la Convención de La Haya que Suprime la Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros, en los certificados de estudios básicos, medios o superiores y documentos que acreditan puntajes obtenidos en evaluaciones de selección universitaria, de su competencia".

2.- En consecuencia, lo referido a la relación laboral o termino de ella respecto de trabajadores de establecimientos educacionales no se encuentra dentro del ámbito de competencias de las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación.

3.- Sin perjuicio de lo anterior, se debe dejar presente que el Ministerio de Educación a dado cumplimiento al pago íntegro y oportuno de las subvenciones que tienen derecho los sostenedores hasta la fecha, en consecuencia, no se podría invocar la falta de recursos para el término de una relación laboral.

07 OCT 2020

4.- A su vez en conformidad al Artículo 48 de la Ley 20.529 de Aseguramiento de la calidad de la educación, "el objeto de la Superintendencia será fiscalizar, de conformidad a la ley, que los sostenedores de establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado se ajusten a las leyes, reglamentos e instrucciones que dicte la Superintendencia, en adelante "la normativa educacional". Asimismo, fiscalizará la legalidad del uso de los recursos por los sostenedores de los establecimientos subvencionados y que reciban aporte estatal y, respecto de los sostenedores de los establecimientos particulares pagados, fiscalizará la referida legalidad sólo en caso de denuncia. Además, proporcionará información, en el ámbito de su competencia, a las comunidades educativas y otros usuarios e interesados, y atenderá las denuncias y reclamos de éstos, aplicando las sanciones que en cada caso corresponda.

Las instrucciones que dicte la Superintendencia deberán resguardar el derecho a la educación, la libertad de enseñanza y los principios establecidos en el artículo 3° de la ley N° 20.370, General de Educación.

Si en el ejercicio de sus atribuciones la Superintendencia toma conocimiento de infracciones a otras normas legales que no integran la normativa educacional, deberá informar a los órganos fiscalizadores correspondientes. La Superintendencia no podrá iniciar procesos sancionatorios por infracciones a normas legales que no integran la normativa educacional". En consecuencia, dicha Institución podría analizar si los despidos que da cuenta el documento de la Cámara de Diputados afectan el cumplimiento de los planes y programas del establecimiento.

Esperando sus buenos oficios, le saluda Atte.,

PATRICIA COLARTE TRONCOSO
PROFESORA
SECRETARIA MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN DE VALPARAÍ

PCT/OWM/owm

DISTRIBUCIÓN:

- La indicada.
- Asesoría Jurídica (2)
- Oficina de partes.

07 OCT 2020